



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO
SECRETARÍA GENERAL**

RESOLUCIÓN N° 3752-CU-2018

Huancayo, **08 MAYO 2018**



EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el Oficio N° 008-2018-CEEP-CAS/UNCP de fecha 02 de abril de 2018 a través del cual el Presidente de la Comisión Especial para Contrato de Personal dentro del Régimen Laboral D.L. 1057 – CAS - UNCP, remite file de plaza adjudicada en proceso de convocatoria CAS N° 001-2018-UNCP.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057 modificado por Ley 29849, establece que el Régimen CAS: i) constituye una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado, ii) tiene carácter transitorio y iii) se celebra a plazo determinado y es renovable;

Que, a través del Oficio N° 0180-2018-JOGGTH/UNCP de fecha 10 de abril de 2018 la Jefe de la Oficina General de Gestión del Talento Humano en mérito al oficio de la referencia solicita emisión de resolución y poder realizar el contrato y demás acciones respectivas, indicando que el contrato deberá ser del 02.04.2018 al 31.12.2018; y

De conformidad a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes y al acuerdo de Consejo Universitario del 02 de mayo de 2018;

RESUELVE:

1° **DISPONER** en vía de regularización el **Contrato Administrativo de Servicios – CAS** de la siguiente profesional **a partir del 02 de abril 2018 hasta el 31 de diciembre 2018:**

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA	CARGO ESTRUCTURAL
1	PALOMINO BALBIN YACKELINE	ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	SUPERVISOR

2° **DISPONER** la obligatoriedad del Servidor Contratado de firmar el contrato bilateral para efecto del pago de sus haberes.

3° **ENCARGAR** a la Dirección General de Administración el cumplimiento de la presente resolución, a través de las Oficinas Generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Mg. **HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ**
SECRETARIO GENERAL

Dr. **MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS**
RECTOR